



Asamblea General

Distr. general
15 de marzo de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 20 e) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/67/437/Add.5)]

67/211. Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África

La Asamblea General,

Recordando su resolución 66/201, de 22 de diciembre de 2011, y demás resoluciones relativas a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África¹,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”², en el que la Conferencia, entre otras cosas, reconoció la importancia económica y social de una buena ordenación de las tierras, incluido el suelo, y en particular su contribución al crecimiento económico, la diversidad biológica, la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de las mujeres, las medidas para hacer frente al cambio climático y el aumento de la disponibilidad de agua, destacó que la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía eran problemas de dimensión mundial que seguían suponiendo un serio desafío para el desarrollo sostenible de todos los países, en particular los países en desarrollo, destacó también los problemas particulares que eso representaba para África, los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral, expresó profunda preocupación por las consecuencias devastadoras de la sequía y la hambruna cíclicas en África, en particular en el Cuerno de África y la región del Sahel, y pidió que se tomaran medidas urgentes a corto, mediano y largo plazo en todos los niveles,

Recordando además que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible reconoció la necesidad de que se tomaran medidas urgentes para revertir la degradación del suelo y, por ello, procurar lograr un mundo con una

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

² Resolución 66/288, anexo.



degradación neutra del suelo en el contexto del desarrollo sostenible, lo que debería servir para catalizar recursos financieros de diversas fuentes públicas y privadas,

Preocupada por las consecuencias devastadoras de los fenómenos meteorológicos extremos en regiones áridas, semiáridas y subhúmedas secas, caracterizados por períodos recurrentes y prolongados de sequía, inundaciones y tormentas de polvo y arena cada vez más frecuentes y graves, y por sus efectos negativos sobre el medio ambiente y la economía,

Poniendo de relieve la necesidad de promover la ordenación sostenible de las tierras y de los bosques y la restauración de las tierras degradadas para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

Observando que para que los pobres de las zonas rurales tengan seguridad alimentaria y acceso a los recursos energéticos e hídricos es esencial evitar una mayor degradación de las tierras y restaurar las tierras degradadas,

Observando también la necesidad de intensificar la coordinación y la cooperación en todos los niveles entre las partes y entre las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³ y el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴, respetando al mismo tiempo sus mandatos respectivos,

Subrayando la naturaleza intersectorial de la mitigación de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, así como sus dimensiones económica, social y ambiental, e invitando a este respecto a todas las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a que cooperen con la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para dar una respuesta eficaz a estos problemas,

Recordando su reunión de alto nivel sobre el tema “Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza”,

Acogiendo con beneplácito la organización de la segunda Conferencia Científica de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, dedicada al tema “Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas”, que se celebrará en Fortaleza (Brasil) del 4 al 7 de febrero de 2013,

Observando los esfuerzos realizados por las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Organización Meteorológica Mundial, en colaboración con varios organismos de las Naciones Unidas y las oficinas competentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales y organismos nacionales clave, para organizar y celebrar en Ginebra en marzo de 2013 una reunión de alto nivel sobre las políticas nacionales de respuesta a la sequía,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 66/201 y la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁴ *Ibid.*, vol. 1760, núm. 30619.

Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África⁵;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas urgentes para revertir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, según proceda, con la asistencia del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e internacionales competentes, los organismos multilaterales, los grupos principales y otros interesados;

3. *Reafirma* su determinación, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África¹, de tomar medidas coordinadas a nivel nacional, regional e internacional para vigilar globalmente la degradación de las tierras y restaurar las tierras degradadas en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, reafirma también su determinación de apoyar y fortalecer la aplicación de la Convención y el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018), incluso mediante la movilización de recursos financieros suficientes, predecibles y oportunos, observa la importancia de mitigar los efectos de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en particular mediante la preservación y el desarrollo de los oasis, la restauración de las tierras degradadas y la mejora de la calidad del suelo y de la ordenación de los recursos hídricos, a fin de contribuir al desarrollo sostenible y a la erradicación de la pobreza, alienta en este sentido las asociaciones e iniciativas para salvaguardar los recursos terrestres y reconoce su importancia, y alienta también la creación de capacidad, los programas de extensión de la formación y los estudios e iniciativas científicos encaminados a aumentar la comprensión y concienciar sobre los beneficios económicos, sociales y ambientales de las políticas y prácticas de ordenación sostenible de las tierras;

4. *Alienta* a que al formular la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 se consideren debidamente los problemas de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

5. *Destaca* la importancia de seguir desarrollando y aplicando métodos e indicadores racionales, socialmente inclusivos y basados en datos científicos para vigilar y evaluar el grado de desertificación, degradación de las tierras y sequía, así como la importancia de los esfuerzos que se están haciendo para promover las investigaciones científicas de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

6. *Destaca también* la importancia de los esfuerzos que se están haciendo para fortalecer la base científica de las actividades destinadas a hacer frente a la desertificación y la sequía de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y en ese contexto toma nota de la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención, en su décimo período de sesiones, de establecer un grupo de trabajo *ad hoc*, tomando en consideración el principio de equilibrio regional, con el fin de seguir examinando las opciones para la prestación de asesoramiento científico centrado en las cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, teniendo en cuenta el enfoque regional de la Convención⁶;

⁵ A/67/295, secc. II.

⁶ Véase ICCD/COP(10)/31/Add.1, decisión 20/COP.10.

7. *Reitera* la necesidad de cooperar mediante el intercambio de información sobre el clima y el tiempo y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, así como sobre las tormentas de polvo y arena, a nivel mundial, regional y subregional, y en este sentido invita a los Estados y a las organizaciones competentes a que cooperen en el intercambio de información conexa y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana conexos;

8. *Observa* la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y sus órganos subsidiarios, de conformidad con el reglamento de la Conferencia de las Partes, así como la de la intervención de esos interesados en la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención;

9. *Reitera su invitación* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, al seguir mejorando la asignación de recursos en sus futuras reposiciones, considere la posibilidad de aumentar los fondos asignados a la esfera de actividad relacionada con la degradación de las tierras en función de los recursos disponibles;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África”;

11. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

61ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2012